CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-012
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	7
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
1.3.1 PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	2021.3229.6.6
1.3.3 COMPONENTE:	IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO
1.3.4 ACTIVIDAD:	REALIZAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.06.PG3.PY6-22 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICOS DE PRODUCCIÓN PG3.PY6 Código CPC:83931 – Servicios de Consultoría Ambiental	**22- ELECTRICOS**	**$197.821.784**
TOTAL		**$197.821.784**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO; RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS

PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

38.828 de Aguazul, 25.720 habitantes del municipio de Tauramena, 18.397 de Monterrey, 36.963 habitantes del municipio de Villanueva (Fuente: DANE Proyecciones municipios de 2018- 2023) (Total beneficiarios 119.908 habitantes)

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	
1.8 SUBDIRECCION:	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.9.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
			$
			$
TOTAL			$

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

El riesgo en la gestión integral del recurso hídrico está relacionado con el manejo y gestión del déficit y del exceso de agua, asociado a la gestión de las cuencas hidrográficas deterioradas, al crecimiento no planificado de la demanda sobre una oferta neta limitada, a conflictos por el uso del agua y, a las deficientes e inadecuadas acciones para la gestión del riesgo por eventos socio-naturales que aumentan la vulnerabilidad del recurso.

El proceso de gestión del recurso hídrico en Corporinoquia se ha orientado mediante procesos de reconocimiento de las cuencas hidrográficas, y consecuentemente, la formulación y desarrollo de otros instrumentos encaminados, a la protección y conservación de las fuentes hídricas, y procurar su uso sostenible. La jurisdicción de CORPORINOQUIA

cuenta con 46 Sub Zonas Hidrográficas (SZH), evidenciando un alto potencial hidrográfico. la oferta hídrica total para el área hidrográfica del Orinoco es de 533.843 millones de metros cúbicos (Mm3), y la oferta hídrica disponible, es de 381.356 Mm3, que representan el 31.4% del total de la oferta hídrica disponible en el país, ocupando el segundo lugar después del Amazonas; lo cual indica la riqueza hídrica de la región que hace parte de la jurisdicción. La Orinoquia se caracteriza por tener una época de déficit hídrico, ocasionando problemas de disponibilidad, desabastecimiento y racionamiento de la misma con sus consecuentes efectos nocivos sobre la calidad de vida de la población y sus actividades económicas, y otra con excedentes hídricas que someten a los municipios a inundaciones, avenidas torrenciales y/o deslizamientos que afectan la oferta hídrica al contaminar con sedimentos las fuentes de agua y causando destrucción de los sistemas de abastecimiento y distribución, ocasionando impactos directos a la disponibilidad y calidad del agua para para los diferentes usuarios.

El deterioro ambiental de las cuencas hidrográficas en la jurisdicción, afectan la calidad de los recursos naturales, principalmente la calidad del agua y por tanto su disponibilidad. A través de la formulación de los POMCAS, instrumento de planeación del adecuado uso del suelo, se identifican los conflictos, problemáticas y potencialidades, priorizando los programas y proyectos para la adquisición de predios, ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de los recursos, así como la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Ahora bien, de nada sirve tener cuencas con planes de ordenación y manejo, si estos no son implementados a rigor. No es suficiente trazar políticas y planear el uso del suelo dentro de la cuenca sin que ello sea adoptado por los gobiernos locales ni por los actores sociales y productivos que son quienes trazan la dinámica y el futuro de la cuenca, vista esta como el núcleo fundamental de toda fuente hídrica.

Por otra parte, el afán por el desarrollo, el crecimiento poblacional y la aparición de nuevas actividades productivas incrementan la presión sobre el uso del recurso hídrico, ocasionando un descontrolado uso y aprovechamiento del mismo. Con base en este antecedente, la corporación no cuenta con un inventario actualizado de usuarios que permita conocer la oferta, demanda calidad y gestión del recurso hídrico; información requerida para precisar las relaciones causa – efecto; y ser el punto de partida para el establecimiento de las estrategias de seguimiento de la disponibilidad del recurso hídrico.

La situación del país frente a la degradación de áreas naturales es dramática, dado que una cuarta parte de nuestro territorio nacional presenta un alto grado de deterioro, escenario que repercute la necesidad de tomar medidas o acciones para recuperar tanto la biodiversidad como los servicios ecosistémicos. Gran parte de los ecosistemas de Colombia han presentado transformaciones a causa del establecimiento de cultivos lícitos, el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias, la minería y las especies invasoras.

Por lo anterior, la biodiversidad reviste de gran importancia por los servicios ambientales que se derivan de ella y por sus múltiples usos: El agua que tomamos y el aire que respiramos están ligados a los ciclos naturales de la misma, la capacidad productiva de los suelos y nuestra alimentación proviene de la diversidad biológica, los combustibles fósiles son subproducto de ella, las fibras naturales también, y muchos otros servicios ambientales que se encuentran disponibles en nuestra jurisdicción y contribuyen al desarrollo económico de la región.

Así mismo, las prácticas culturales inadecuadas de la población en el desarrollo de sus actividades diarias, tales como: la degradación masiva de bosque o de vegetación natural, la contaminación del agua subterránea y/o superficial, la ampliación de la frontera agrícola pecuaria y agroindustrial, el uso de métodos agrícolas no sostenibles, las quemas e incendios forestales, entre otras causas; conllevan a la pérdida de biodiversidad, destrucción y degradación de los ecosistemas estratégicos.

El impacto del cambio climático sobre los ecosistemas estratégicos y las áreas protegidas hará aumentar el riesgo de extinción de determinadas especies y cambiará la naturaleza de los ecosistemas. Algunas de las estrategias preventivas que ayudaran a la biodiversidad de una forma eficaz a adaptarse a unas condiciones cambiantes son: los corredores ecológicos, la implementación de incentivos que fomentan la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, sistemas agroforestales, que ayudaran a mitigar los efectos del cambio climático.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con el reporte de deforestación por regiones naturales para el año 2020 realizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se estima que, aproximadamente la mitad del territorio colombiano está cubierto por bosques, para el año 2020 se estableció una superficie de bosque natural de 59,7 millones de hectáreas, ubicando a nuestro país en el tercer lugar en Sudamérica en cuanto a superficie de bosque después de Brasil y Perú y quinto en la región respecto a cobertura con bosque primario (8.5 millones de hectáreas).

Teniendo en cuenta la diversidad de climas y relieves que se presentan en nuestro páis, el territorio nacional se encuentra dividido en cinco regiones naturales. La región de la Amazonía es la que posee mayor área de bosques del país con 39.7 millones de hectáreas, dos terceras partes del total nacional, en esta región se encuentran principalmente bosques de tipo selvático; sigue la región Andina con un aproximado del 18% de los bosques naturales del territorio nacional, esta zona es donde se encuentra la mayor variedad de tipos de bosques, debido a las condiciones climáticas que la componen, aunque muchos son bosques fragmentados, se observan bosques selváticos, bosques de niebla, bosques enanos, entre otros. La región del Pacífico contiene el 8% de los bosques naturales del país y la mitad de su territorio está cubierta por bosques, principalmente selvas, también sobresalen las coberturas relativas a la vegetación de tipo manglar. La Orinoquía se caracteriza por bosques bajos y mixtos, así como vegetación de sabana. Finalmente, la región Caribe presenta bosques mixtos que son el 2,7% del total nacional, la mayor parte de esta región está cubierta por pastos utilizados en actividades ganaderas.
De conformidad con lo anterior y evidenciando la riqueza natural con la que cuenta Colombia, nos enfrentamos a un reto muy importante en cuanto a la protección de nuestros boques, por lo que restaurar áreas degradas por la intervención de las actividades antrópicas es una prioridad, la deforestación tiene impactos muy negativos sobre el país, por un lado, exacerba su riesgo natural. Colombia es el país más vulnerable de la región a eventos climáticos extremos, la deforestación agrava la situación al aumentar la erosión y sedimentación de las cuencas y ríos. Por dar un ejemplo, el 32% de la deforestación en la cuenca del Magdalena es originada por actividades humanas y el río arrastra anualmente 160 toneladas de sedimentos por kilómetro cuadrado. Esto lo convierte en la cuenca más deforestada de Sudamérica y la décima del mundo. Lo mismo sucede en el río Cauca, que tiene un alto grado de sedimentación por la deforestación en su cuenca, no es de extrañar entonces que estos ríos salgan de su cauce al caer lluvias más intensas de lo normal.

Las principales causas de la deforestación a escala nacional son, la praderización, la ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito, el desarrollo de infraestructura vial, la extracción ilícita de minerales y la extracción de madera, concentrándose

el fenómeno principalmente en la la Amazonía (65,5% de la deforestación), los Andes (17%), el Caribe (7,1%), el Pacífico (6,1%), y la Orinoquia (4,5%).

De acuerdo con el reporte de deforestación presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del IDEAM de enero a marzo del 2023, se muestra que CORPORINOQUIA se encuentra en el puesto once (11) con un porcentaje Nacional AT-D de 2,46% y un porcentaje Nacional acumulado AT-D de 90,51%, esta deforestación está asociada al avance de la frontera agrícola que se desarrolla en predios privados.

En alertas tempranas de deforestación, Casanare se encuentra en la tabla de distribución de alertas tempranas de deforestación por departamentos primer trimestre de 2023 en la posición once (11) con un % Nacional AT-D de 2.46% y un % Nacional acumulado de AT-D 90.51.

NOMBRE	% Nacional AT-D	% acumulado
Corpoamazonia	20,22%	20,22%
CDA	19,17%	39,39%
Cormacarena	10,89%	50,28%
Codechoco	9,18%	59,46%
Corantioquia	6,61%	66,06%
Corponor	5,86%	71,92%
CSB	4,69%	76,60%
CAS	4,52%	81,12%
Corpamag	3,60%	84,72%
Corponariño	3,32%	88,05%
Corporinoquia	2,46%	90,51%
CVS	1,95%	92,46%
Corpoguajira	1,83%	94,29%
CARDIQUE	1,60%	95,89%
Corpocesar	1,00%	96,89%
CARSUCRE	0,82%	97,71%
CRC	0,79%	98,50%
CDMB	0,60%	99,10%
CVC	0,51%	99,62%

NOMBRE	% Nacional AT-D	% acumulado
GUAVIARE	15,15%	15,15%
PUTUMAYO	11,53%	26,68%
META	10,86%	37,54%
CHOCO	9,17%	46,71%
CAQUETÁ	7,34%	54,05%
ANTIOQUIA	6,81%	60,86%
BOLIVAR	6,27%	67,13%
NORTE DE SANTANDER	5,86%	72,99%
SANTANDER	5,12%	78,11%
MAGDALENA	3,60%	81,71%
NARIÑO	3,30%	85,01%
VAUPES	2,72%	87,73%
VICHADA	1,96%	89,69%
CORDOBA	1,83%	91,52%
LA GUAJIRA	1,73%	93,25%
AMAZONAS	1,40%	94,65%
GUAINIA	1,31%	95,96%
CESAR	1,00%	96,96%
SUCRE	0,82%	97,79%
CAUCA	0,77%	98,56%
ARAUCA	0,56%	99,12%
VALLE DEL CAUCA	0,53%	99,66%

El departamento del Casanare es uno de los más degradados del país, con mayor porcentaje de ecosistemas transformados (19%), sus ecosistemas están entre los menos representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Arango et al., 2003; Lasso et al., 2010; Usma y Trujillo, 2011). Según análisis de la Unidad de Planificación Rural - UPRA en el 2015 el departamento de Casanare presenta los usos de suelos equivalentes a ,31.4 % subutilizados, 12.1 % sobre utilizados, 48% adecuado y 8.4 % sin información, en el mismo estudio se indica que el departamento tiene una vocación 0.3% forestal de producción, 3% agroforestal sin incluir áreas seminaturales y bosques; se resalta que el 43.5% de territorio se encuentra en conflicto de uso de suelos y que solo se tiene 0.1% en uso forestal de producción y un 1.5% en agroforestal; el análisis de la UPRA permite deducir que las practicas inadecuadas sumado a los motores de

transformación en el departamento de Casanare, son factores o agentes tensionantes que estimulan o inciden negativamente sobre el desarrollo de un ecosistema naturales y/o estratégicos aumentado el indicador de ecosistemas transformados; esto se puede ver reflejado en un indicador desalentador como es el área en desertificación para Casanare, la cual corresponde a 136 Km^2 según (Mendoza etal 2014).

Las presiones sobre los servicios ecosistémicos de los municipio de Aguazul, Monterrey y Villanueva, departamento de Casanare se presentan especialmente por factores como: El desarrollo de la ganadería extensiva, siendo esta una de las actividades económicas primordiales del área objeto del proyecto, esta se caracteriza por la implementación de prácticas inadecuadas y su consecuente impacto al ambiente, produciendo cambios significativos en las coberturas vegetales, en el entendido que, se hace necesario sustituir la diversidad de flora existe por el establecimiento de praderas enfocadas a suplir las necesidades nutricionales de semovientes pecuarios, aumentado la deforestación de matas de monte, bosques de galería, la erosión de los suelos, la perdida de la fertilidad de los suelos, el aumento de eventos de remoción, el aumento de la presión directa ejercida sobre las fuentes hídricas. A su vez, el establecimiento de monocultivos con el uso paquetes tecnológicos carentes de planes de sostenimiento ambiental produce cambios significativos en el equilibrio ecosistémico, aunado a lo anterior, el desarrollo de obras civiles genera impactos importantes a la oferta ecosistémica, así como, actividades de minera a cielo abierto, la exploración y producción de hidrocarburos entre otros.

De conformidad con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA formuló el programa **"Gestión Integral del Recurso Hídrico"**, proyecto **"Fortalecimiento de la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la Jurisdicción de Corporinoquia"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 2021.3229.6.6, actividad **"Realizar Acciones de Implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas"** en ejecución del Plan de Acción **"Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023"**, el cual permite enmarcar el desarrollo del proyecto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", que tiene como propósito efectuar acciones que logren preservar y recuperar los bosques naturales y mitigar los impactos ambientales causados por la degradación de los boques y la tala indiscriminada de los mismos, de esta manera se contribuye de manera significativa a la protección del recurso hídrico de la región.

Una de las formas de equilibrar y reparar los daños en los ecosistemas naturales causados por la intervención del hombre, es impulsar los sistemas de producción apícola, ya que su desarrollo favorece la protección y el crecimiento de la cobertura vegetal gracias al efecto polinizador de las abejas. Los polinizadores tienen un papel fundamental en el funcionamiento de los ecosistemas terrestres a nivel global, se estima que más de un 80% de las plantas que producen flores son polinizadas por animales siendo las abejas las más importantes al representar entre el 80-90% de esta labor.

El proyecto apícola planteado es una alternativa de solución a la problemática ambiental relacionada con la degradación de los bosques naturales y perdida de los ecosistemas en el departamento de Casanare, de igual manera impulsan y facilitan el crecimiento de un nuevo sector económico basado en la venta de bienes y servicios que establecen un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, generando para las comunidades soluciones integrales a sus

necesidades de subsistencia.

En tal caso el proyecto requiere la realización del seguimiento continuo sobre el desarrollo de las actividades, por consiguiente, se hace estrictamente necesaria la contratación de una Interventoría Técnica, Ambiental, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica que se encargue de verificar las acciones que se desarrollaran en el marco del proyecto y contrato sometido a concurso de méritos abierto.

Por tal razón es de suma importancia que el interventor ejerza sus gestiones correctivas, que le den sentido a su tarea, cuando los desarrollos de las actividades no cumplen con los requisitos pactados, Igualmente es responsabilidad del interventor, tener noción de las leyes relacionadas con los recursos naturales, como el agua, la flora y los ecosistemas estratégicos, para tomar decisiones en caso que se presenten condiciones que requieran desplegar acciones legales.

La interventoría a través de su equipo debe tener preparación, destreza, efecto común y previsión de potenciales inconvenientes que se pudieran originar durante de la ejecución del proyecto apícola, debe reunir habilidades como la experiencia, capacidad de organización, profesionalismo, sensatez, honestidad, criterio técnico.

En ese contexto la interventoría Técnica, Ambiental, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a contratar se efectuara sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de obra, que tiene por objeto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, quien realizara seguimiento a las actividades y productos establecidos en el proceso que se adelanta por Corporinoquia y que corresponden a la restauración de áreas estratégicas a través del establecimiento de polos apícolas.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima Autoridad Ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, 5 municipios de Boyacá y 10 de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

El deseo de las comunidades por aumentar la productividad de sus actividades y atender las necesidades del mercado, conllevan a querer hacer de sus predios áreas cada vez más rentables y competitivas, ampliando de manera desmedida la frontera agrícola estableciendo monocultivos y mantenimiento de animales en amplias extensiones, sin tomar una pauta de sostenibilidad en el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos de la región.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción **"Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023"**, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo N° 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmo las diferentes líneas

estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA como Autoridad Ambiental en cumplimiento de su función misional, debe implementar acciones que conlleven a atender aspectos ambientales como la deforestación y la erradicación de áreas de bosques naturales, por lo cual es necesario establecer actividades y/o acuerdos con comunidades que se encuentren en áreas que por sus características requieran iniciar procesos de restauración, con el fin de generar alternativas en los usos de los suelos y ocupación y tenencia de estas tierras, tomando como base el concepto del uso y/o aprovechamiento sostenible de los recursos; el objetivo principal es restaurar áreas degradadas, disminuir la deforestación y quema de bosques y sabanas, preservación de espacios naturales, conservación de la biodiversidad y la protección del recurso hídrico, en el marco de las acciones para la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas de los ríos Cusiana; aprobado mediante resolución No. 300.36.19-2295 del 9 de diciembre de 2019 y Tua; aprobado mediante resolución No. 300.36.20-407 del 12 de abril de 2020.

Teniendo en cuenta las problemáticas actuales de la cuenca del río Cusiana y Tua, Corporinoquia formuló y aprobó el POMCA para la cuenca hidrográfica del río Cusiana, a través de la Resolución Conjunta 300.36.19-2295 de 09 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CUSIANA SZH 3519", donde se estableció la siguiente línea programática: ***Programa N°3. Gobernanza Forestal para la Cuenca del Río Cusiana, Proyecto 3.6. Acciones de rehabilitación de áreas degradadas y para las áreas de restauración ecológicas definidas en la zonificación ambiental y para las cuencas abastecedoras con énfasis en el rio chiquito y río Chitamena de pertenecientes a la cuenca del Cusiana***, el cual busca atender la necesidad de conservar los ecosistemas estratégicos, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las poblaciones de la cuenca e impulsar el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes; y el POMCA para la cuenca hidrográfica del río Tua mediante Resolución N°300.36.20-407 del 12 de abril del 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO TUA SZH 351801", con la siguiente línea programática: ***Programa Conservación de los Recursos Naturales, Proyecto 19. Fortalecimiento y Apoyo a los Proyectos de Recuperación y Restauración de Coberturas Naturales.*** Estos proyectos buscan atender la necesidad de conservar los ecosistemas estratégicos y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las poblaciones de la cuenca del río Cusiana y Tua. Dentro de las acciones identificadas por el área de recurso hídrico de la Corporación, está la de priorizar estrategias que permitan la implementación de polos apícolas como mecanismo de restauración pasiva de áreas degradadas, además de ser una alternativa compatible con la conservación de los bosques y el aprovechamiento de las plantaciones forestales a través de la polinización como parte del proceso realizado por las abejas para la fabricación de la miel, ofrece enormes ventajas

tanto para el medio ambiente como para el incremento de la productividad agrícola; el desarrollo de la apicultura se utiliza como una herramienta de trabajo fundamental y se deriva como mecanismo económico sostenible para generar prácticas de gestión ambiental que permiten proteger la biodiversidad de la estructura ecológica principal de la región en particular. Dicho proyecto se encuentra articulado con el Plan de Acción de la Corporación "Un Pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", línea programática: Programa *"Gestión Integral del Recurso Hídrico"*, Proyecto: *"Fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico en la jurisdicción de Corporinoquia"*, actividad denominada *"Realizar acciones de*

implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas".

Las abejas realizan un trabajo de vital importancia para la conservación de las diferentes especies vegetales, ya que existe un proceso de coevolución e interdependencia necesaria para la existencia de ambas. Las primeras, al forrajear sobre diferentes flores en busca de néctar y polen para su alimentación, favorecen a las segundas, transportando los granos de polen de una planta a otra. De esta manera, se materializa la polinización y fecundación en plantas alógamas que requieren de la polinización cruzada para el desarrollo de los frutos y semillas que perpetuarán las especies.

Con base en lo anterior, nace la necesidad de restaurar áreas degradadas, derivadas de la intervención antrópica, a través de la práctica de proyectos apícolas y la implementación de acuerdos de conservación.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia, formuló el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la Jurisdicción de Corporinoquia", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 2021.3229.6.6, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa 3 *"Gestión Integral del Recurso Hídrico"*, Proyecto 3.3.: *"Fortalecimiento de la Gestión Integral del Recurso hídrico en la Jurisdicción de Corporinoquia"*, cuyo objetivo específico corresponde a "*Implementar acciones de manejo del recurso hídrico"*. El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión denominada *"Realizar Acciones de Implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas"*.

Las fuentes de financiación y rubros presupuestales de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- Eléctricos. PLANTA TERMOELECTRICA CPF TERMOCUPIAGUA DE AGUAZUL CASANARE. PROPIEDAD DE ECOPETROL. (3229-2.3.2.02.02.008.06. PG3.PY6-22 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción-PG3.PY6), por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 77.963.171).

- Eléctricos. GENERADORA DE ENERGÍA "CPF CUSIANA" TAURAMENA CASANARE. PROPIEDAD DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S. (3229-2.3.2.02.02.008.06. PG3.PY6-22 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción-PG3.PY6), por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 74.508.613

- Eléctricos. PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA (3229-2.3.2.02.02.008.06. PG3.PY6-22 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción-PG3.PY6), por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.450.000).

- Eléctricos. GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLANOS-34 VILLANUEVA CASANARE. PROPIEDAD DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S. (3229-2.3.2.02.02.008.06. PG3.PY6-22 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción-PG3.PY6), por un valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.900.000).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO, corresponde a la PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF-TERMOCUPIAGUA PROPIEDAD DE ECOPETROL UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE AGUAZUL CASANARE, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el marco de la línea estratégica del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del río Cusiana en el municipio de Aguazul; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Aguazul, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "PLANTA TERMOELÉCTRICA - CPF – TERMOCUPIAGUA. AGUAZUL - CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0194 del 23 de junio de 2021 y la Resolución N° 300.36.21.0811 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA CPF – TERMOCUPIAGUA PROPIEDAD DE ECOPETROL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", así mismo se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termoeléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa " GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO corresponde a la PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA "CPF CUSIANA" DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S, TAURAMENA - CASANARE, la cual contempla la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el marco de la línea estratégica del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del río Cusiana en el municipio de Tauramena, Casanare; a su vez, teniendo en cuenta que el área de influencia corresponde al municipio de Tauramena, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "CPF CUSIANA"DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S, TAUARAMENA- CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0199 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0815 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA GENERADORA DE ENERGÍA TERMOELECTRICA – CPF CUPIAGUA DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S. PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", así mismo se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termoeléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa " GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO, corresponde a la PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el marco de la línea estratégica del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del río Tua en el municipio de Monterrey, Casanare; a teniendo en cuenta que el área de influencia corresponde al municipio de Monterrey, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la

Termo eléctrica "PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA, MONTERREY - CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2024, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0197 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0814 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE PLANTA GENERADORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL PORVENIR DE LA SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", así mismo se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termoeléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa " GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO corresponde a la PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLANOS 34 DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S, VILLANUEVA - CASANARE, la cual contempla la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente dirigidas a implementar acciones de restauración y conservación de áreas degradadas en el marco de la línea estratégica del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del río Tua en el municipio de Villanueva, Casanare; a su vez, teniendo en cuenta que el área de influencia corresponde al municipio de Villanueva, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Termo eléctrica "BLOQUE LLANOS 34 DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S, VILLANUEVA- CASANARE", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21.0198 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0821 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLANOS 34 DE LA EMPRESA GEOPARK COLOMBIA S.A.S. PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", así mismo se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termoeléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa " GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

Por lo anterior Corporinoquia, con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "Realizar Acciones de Implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas", del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" del Plan de Acción "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA 2020-2023" se encuentra surtiendo el proceso, de contrato de obra que tiene por objeto: "RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

Para tal propósito La Subdirección de Planeación Ambiental de Corporinoquia; estableció necesario contratar la interventoría para que se responsabilice y ejerza el seguimiento Técnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA."

y Jurídico del contrato de obra en mención; y que de acuerdo a Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e interventoría de los contratos del Estado" la interventoría es el: "*...seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.*"

Igualmente, según la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en el artículo 83 se establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, para el efecto, en dicho articulado distinguió:
"(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)..

Por el conjunto de actividades y las descripciones técnicas demandadas en el proyecto, se requiere realizar el seguimiento y la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contractual, razón por la cual se ve la necesidad de contratar la interventoría integral. En este caso, Corporinoquia realizará el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección por concurso de méritos abierto respectivo únicamente a través de un interventor externo que efectúe el seguimiento Técnico, Ambiental, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico del mismo, el cual será contratado por la Entidad, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el contratante así mismo, el contrato de interventoría en mención contara con la supervisión directamente de la Autoridad ambiental Corporinoquia a través de la Subdirección se Planeación Ambiental.
En tal sentido el interventor ejercerá, en nombre de Corporinoquia, un control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones Técnicas, Ambientales, Administrativas, Financieras, Contables y Jurídicas, establecidas por la celebración del contrato de obra.

Por todo lo anterior se hace necesario contratar una Interventoría que cumpla las funciones de control y seguimiento de tal manera que sea el enlace entre el contratista de obra y la supervisión durante la ejecución del proyecto que tiene por objeto: "RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", a fin de obtener buenos resultados que redunden en el manejo sostenible de las cuencas hidrográficas del rio Cusiana y Túa y sus áreas estratégicas objeto de este proyecto.

En ese sentido para dar cumplimiento a las actividades de restauración de áreas estratégicas y el establecimiento de polos apícolas en los municipios de Aguazul, Monterrey y Villanueva, Corporinoquia ve viable y requiere adelantar el

proceso para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, con el propósito de que esta ejerza el control, y verifique el cabal cumplimiento de las actividades del contrato de obra por parte del contratista.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORIA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO; RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato comprende, la interventoría técnica que incluye el componente técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".** El interventor que se contrate tendrá como función principal el de controlar, solicitar, exigir, conceptuar, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde su iniciación, durante la ejecución, terminación y la formulación de la cuenta de la liquidación del contrato de prestación de servicios. Para el cumplimiento de dicho contrato la Corporación.

Para el cumplimiento de dicho contrato la Corporación buscará satisfacer la necesidad descrita, con la celebración de un contrato cuyo objeto será: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO** RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS

CUSIANA Y TUA **EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".**

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades de la Interventoría son las que se describen a continuación, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y del manual de interventoría de Corporinoquia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras son:

Funciones generales

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a interventoría.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación.
3. Presentar un balance mensual al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas.
4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato.
6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes.
7. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
11. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas, actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, hasta la finalización del mismo.
16. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
17. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o

modificaciones.

18. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
19. El interventor, previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberá ser acreditado por el Contratista para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

B. Vigilancia administrativa

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y poscontractual.
9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
18. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del

contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
20. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C. Vigilancia técnica

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Dirección territorial, Subdirección o Unidad encargada del contrato.
10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad.
11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

D. Vigilancia financiera y contable

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión

del anticipo.

2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Corporación que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.

E. Funciones de carácter legal.

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Corporación, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión.
13. Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los

servidores públicos y contratistas.
14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

F. Funciones de carácter ambiental.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista
2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental.
3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA.
4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener en contacto a las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas, actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a la corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Informar a Corporinoquia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

G. FUNCIONES RESPECTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Verificar que antes de iniciar cualquier actividad, todos los trabajadores del contratista hayan recibido inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Verificar y asegurar que los trabajadores cuenten con todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.
3. Verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina

preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o que establezca la ley y los organismos de control.

Para cada informe que presente el interventor, deberá por lo mínimo cumplir con los siguientes capítulos:

1.0 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA
1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
1.1.1 ANTECEDENTES
1.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO
1.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE OBRA
1.3 CONTROL CONTRACTUAL
2.0 INFORME JURÍDICO
2.1 CONTROL DE PÓLIZAS
2.2 CONTROL ADICIONALES AL PLAZO
2.3 CONTRATOS ADICIONALES AL VALOR
2.4 SANCIONES
2.5 ACCIONES LEGALES
2.6 ACTAS TRAMITADAS

3.0 INFORME ADMINISTRATIVO
3.1 CONTROL DEL PERSONAL
3.1.1 CONTROL DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
3.1.2 CONTROL PERSONAL MANO OBRA DE CALIFICADA Y NO CALIFICADA
3.2 NOMINAS FIRMADAS Y AVALADAS POR INTERVENTORÍA
3.3 SOPORTE DE PAGO DE PARAFISCALES - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
3.5 CONTROL DE EQUIPO
3.6 CORRESPONDENCIA
3.6.1 RESUMEN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL CONSULTOR AL INTERVENTOR
3.6.2 RESUMEN CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONSULTOR
3.7 RESUMEN DE ACTAS DE COMITÉ

4.0 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO OBRA
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
4.2 INCONVENIENTES Y DETERMINACIONES
4.3 INFORMACIÓN AVANCE DE OBRA
4.3.1 INFORMACIÓN DE AVANCE DE OBRA EJECUTADA EN ACTAS
4.4.2 AVANCE DE OBRA EJECUTADA POR PRODUCTO.
4.4.3 GRÁFICOS DE AVANCE DE OBRA EJECUTADA POR PRODUCTOS
4.4.4 GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VS EJECUTADA POR PRODUCTO.
4.4.5 GRAFICO DE AVANCE FINANCIERO

5.0 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE
5.1 BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO
5.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.3 AMORTIZACIÓN ANTICIPO
5.4 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
5.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
5.6 INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS
5.7 INFORME ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recuerda que toda la información allegada por la Consultoría debe estar firmada en original y debidamente avalada por la Interventoría, y posteriormente por la Supervisión. Los productos entregados en el transcurso de la ejecución de la consultoría deben estar avalados por el interventor y firmados por cada profesional con sus respectivos memoriales, y finalmente por la Supervisión.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
21	10	24	01	Equipo para apicultura
10	10	19	03	Abejas
77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
81	14	17	00	Planeación y control de producción
70	16	15	01	Protección de la fauna
70	16	16	01	Protección de la flora
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
77	10	17	01	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad técnica y operativa para ejercer la interventoría sobre la ejecución y cumplimiento del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO; RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".**

El contratista deberá realizar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica acogiéndose al Manual de Interventoría o Supervisión adoptado por la Corporación, el cual relaciona las funciones y procedimientos técnicos. En ese orden de ideas, el contratista deberá realizar lo siguiente:

1. Verificación, certificación y concepto técnico de aprobación para cada una de las actividades que debe realizar el contratista objeto de esta Interventoría, en lo técnico, administrativo, jurídico y ambiental. El concepto técnico deberá realizarse para cada pago parcial del contrato de Interventoría, así como para el pago final de liquidación del mismo.

2. Equipo mínimo de la Interventoría deberá como mínimo ejecutar las actividades que se detallan a continuación:

Director de la interventoría:

a) Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las actividades contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.

b) Entrega del proyecto al contratista. En el término de 5 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio deberá: a) analizar con el contratista las actividades, requerimientos y productos del proyecto, plan de operaciones, cronograma de trabajo, requisitos de profesionales y personal administrativo y otros, establecer pautas sobre la realización, dirección y control del proyecto.

c) Verificar, evaluar y emitir concepto técnico frente a las hojas de vida de los profesionales que integran el equipo de trabajo del contratista ejecutor que no fue objeto de evaluación durante el proceso de selección, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

d) Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de actividades, APU y presupuesto detallado de conformidad con lo indicado por Corporinoquia.

e) Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista, Entes Territoriales y Corporinoquia, en relación con las actividades del objeto de esta interventoría.

f) Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a Corporinoquia, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las actividades del objeto de esta interventoría.

g) Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.

h) Hacer el seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista.

i) Revisar todos los documentos referentes a las actividades objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente

dicho cambio para los intereses de Corporinoquia, solicitar autorización a la Corporación, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.

j) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

k) Exigir al contratista la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud.

l) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

m) Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato.

n) Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y/o en todos los recursos de que dispone.

o) Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría.

p) Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista, del mantenimiento y de las actividades propias de los contratos objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista para que corrija los incumplimientos.

q) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de interventoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

r) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

s) Rendir informes periódicos a CORPORINOQUIA con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos.

t) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Profesional Residente de Interventoría

a) Realizar constante seguimiento a las actividades y productos del contrato de consultoría respecto a los componentes de calidad de agua, delimitación de tramos, monitoreo de calidad de agua, modelación del recurso hídrico, objetivos de calidad y metas de carga contaminante.

b) Revisar, evaluar y validar productos sobre los componentes de calidad de agua, delimitación de tramos, monitoreo de calidad de agua, modelación del recurso hídrico, objetivos de calidad y metas de carga contaminante, concerniente a las actividades, requerimientos técnicos y productos del contrato.
c) Generar informes sobre la evaluación y aprobación de los productos respecto a los componentes de calidad de agua, delimitación de tramos, monitoreo de calidad de agua, modelación del recurso hídrico, objetivos de calidad y metas de carga contaminante.

Profesional de apoyo a la interventoría.

a) Revisar y conceptuar sobre lo concerniente a las actividades, requerimientos y productos en la ejecución del contrato.
b) Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y/o en todos los recursos de que dispone.
c) Realizar el control de ejecución de las actividades que son objeto de esta interventoría.
d) Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista, del mantenimiento y de las actividades propias de los contratos objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones Técnicas y requerir al Contratista para que corrija los incumplimientos.
e) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato del objeto de interventoría y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
f) Verificar que las actividades del objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
g) Rendir informes periódicos a CORPORINOQUIA con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos.
h) Realizar visitas y acompañamiento de manera periódica con el fin de corroborar las actividades que se van a hacer en campo. Debe estar soportado con registro fotográfico y lista de asistencia.

Asistente Administrativo

a) Realizar constante seguimiento a la correspondencia recibida y envidada respecto a la ejecución del contrato de consultoría.

b) Organizar agenda, reuniones y comités técnicos con equipos de trabajo de la Consultoría, Interventoría y supervisión.

c) Gestionar los sistemas de archivado, asegurando que los documentos generados durante la ejecución del contrato de consultoría, estén debidamente registrados y almacenados.

d) Administrar datos del personal, como hojas de vida con sus respectivos soportes, contratos de trabajo, afiliaciones y pagos de planillas de seguridad social.

e) Adquirir las dotaciones, e implementos adecuados que garanticen buenas condiciones de bienestar a los profesionales, dentro y fuera del proyecto cuando sea el caso.

f) Validar él envió de la información de asistencia de novedades de personal y nómina.

g) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o especifico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, además de las funciones asignadas por el Contratista.

3. Transporte de interventoría:

a) Transportar los profesionales y demás equipo de trabajo a los sitios donde se desarrollará el proyecto, con el propósito de adelantar las actividades priorizadas por la interventoría.
b) Transportar los equipos necesarios para realizar la interventoría.

4. Objetivos y metas de los servicios que se requieren:

La Interventoría realizará bajo los conceptos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables, jurídicos y de gestión de apoyo de Corporinoquia; deberá asegurar que el proyecto que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", cumpla con los objetivos propuestos, garantizando dentro de las labores de Interventoría, la calidad de la información acopiada en campo a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución del proyecto por parte del contratista de la consultoría, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde prime la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución del contrato de Consultoría.

5. Descripción detallada de los servicios requeridos, con los resultados o productos esperados, así como el alcance de los mismos:

- Presentar para la aprobación del acta de inicio, cronograma de actividades para realizar su control, seguimiento e interventoría que relacione:
 - Actividades de seguimiento y control a realizar.
 - Metodología para conceptuar sobre los documentos presentados por el contratista.
 - Estimación de su ruta crítica en relación a los pliegos de condiciones de la Corporación.
- Ejecutar el objeto contractual en un todo de conformidad con las reglas contractuales y la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente.

- Garantizar la pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
- Presentar un informe final, para proceder al recibo final del producto del contrato de consultoría, en el cual se determinen las condiciones y cantidades de actividades ejecutadas y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social [salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
- Verificar el estado del contrato en cumplimiento con lo programado en el cronograma de actividades.
- Informar por escrito al supervisor de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
- Llevar un control claro de las características, cantidad y calidad de cada actividad del contrato de consultoría ejecutado.
- Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la Interventoría y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Efectuar el acompañamiento y la evaluación periódica a las obligaciones contraídas por el contratista del contrato de consultoría para el cumplimiento del objeto contractual establecido.
- Exigir al contratista que resulte favorecido del proceso de selección de que trata el numeral anterior el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con CORPORINOQUIA, incluyendo la entrega final y aprobación por parte de la Corporación en términos de calidad eficiencia y oportunidad.
- Velar porque la calidad de los trabajos, procesos y procedimientos para el logro de insumos y productos en cada una de las fases y eventos que el contratista realice para el cumplimiento del objeto contractual establecido, incluyendo audiencias públicas, mesas de trabajo, recorridos técnicos, elaboración de documentos y cartografías así como presentaciones ante CORPORINOQUIA e Instituciones involucradas, Etc.; que realice el contratista en ejecución del objeto contractual, cumplan las mínimas exigencias de calidad, legales y procedimentales requeridas en los pliegos de condiciones.
- Mantener actualizado del proceso contractual al Subdirector de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA y en general a la Corporación, mediante informes periódicos mensuales que incluyan indicadores y porcentaje de avance, logro y calidad, recomendaciones, acciones tomadas y todo lo relacionado con el objeto del contrato; relacionado con su competencia.
- El interventor deberá actuar de manera diligente e idónea durante toda la ejecución del contrato de consultoría, y por ende realizar el acompañamiento hasta surtir la etapa post-contractual y verificar si se cumplió a cabalidad con los fines de la entidad contratante, salvo en los eventos de casos fortuito y fuerza mayor.
- Las demás que le sean aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 120.36.23-0011 del 11 de enero de 2023 emitida por Corporinoquia. "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para contratistas de la Corporación y se dictan otras disposiciones".

6. Orden cronológico para desarrollar las actividades el interventor, las cuales se relacionan a continuación:

- Controlando: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, pues es una labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo

del contrato.

- Solicitando: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- Exigiendo: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual el contratista no está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales o las definidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
- Verificando: Se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de los problemas.
- Vigilando: Se logra en la medida que la Interventoría realice una vigilancia en forma permanente y oportuna de cada una de las obligaciones contractuales del contratista y entidad.
- Asesorando: Este objetivo se obtiene entre otras mediante una labor de absolver dudas, orientar, prevenir, sugerir, tanto al contratista, entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas.
- Colaborando: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.
- Absolviendo: La Interventoría actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, contratista e interventor.
- Informando: Este objetivo cumple una función preventiva, de alertar, dar a conocer, registrar etc. La interventoría debe evitar la configuración del silencio administrativo cuando la competencia de la respuesta recae sobre el interventor y debe alertar a la entidad cuando le corresponda a esta última la respuesta a alguna solicitud del contratista.

7. Prohibiciones de la Interventoría:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes e igualmente tornar decisiones administrativas.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Ordenar trabajo alguno que varíe, modifique, altere, el plazo convenido o aumente el valor del contrato.
- Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

8. Liquidación del Contrato:

Es de mencionar, que hay otras actividades de la interventoría dentro del manejo administrativo del contrato de consultoría, el cual es la liquidación del mismo, que es vigilado por la interventoría para la ejecución de las siguientes actividades:

- Revisión y aprobación del acta de recibo final y vigencia de las pólizas.
- Entrega de los productos del contrato de la consultoría a la Corporación.
- Informes técnicos y de control de calidad.
- Presentación de informe parciales previo visto bueno del interventor.
- Presentación de informe final previo visto bueno del interventor.
- Liquidación final previo visto bueno del interventor.

9. Informes que puede solicitar el supervisor al interventor:

- **Informes Mensuales**: Deben contener el avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades ejecutadas, en la competencia. Debe venir acompañado de registros fotográficos, resultados del monitoreo, el cual debe estar soportado con el nombre del laboratorio acreditado por el IDEAM, soportes de visita de campo y demás documentación anexa. La presentación de este informe mensual deberá hacerse dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.

- **Informe Final:** Debe contener un informe técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos del producto de cartografía con sus respectivos soportes, registro fotográfico, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las actividades ejecutadas. Dicho informe deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.

10. Generalidades:

- Conforme lo establece el inciso 2º del Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el servidor público (interventor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.

- Para todos los efectos del ejercicio de la Interventoría, el interventor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de contratación de la Corporación, adoptado bajo la Resolución de CORPORINOQUIA No. 100.41.16.0025 del 15 de enero de 2016".

- El interventor deberá tener en cuenta para la realización de sus actividades la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde habla sobre la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría. Toda vez que los interventores

responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

B.- Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

a) Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
b) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
c) Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
d) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
e) Comprar productos reutilizables.
f) Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
g) Que el producto tenga una vida útil larga.
h) Que sea fácilmente reparable.

i) Que el producto sea reciclable.
j) Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
k) Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
l) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

C.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

a) El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.

j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

l) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

D. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

• Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos)
• Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente
• En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas
• Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad
• Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas
• Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente
• Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

a) Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
b) Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
c) Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
d) Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
e) Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
f) Garantizar que se imparta formación ambiental.
g) Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
h) Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

Deberá realizar la identificación y selección de los beneficiarios del proyecto apícola en coordinación con el contratista y la supervisión del contrato, como se observa en el **ANEXO PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.** Para

la selección de los beneficiarios, se tendrá en cuenta una matriz de selección en donde se prioricen los usuarios cuyos predios estén en zonas con bosques primarios, bosques riparios, rondas protectoras; es importante mencionar que la evaluación de los criterios y selección la realizara por la Interventoría, esto con el fin de que el proceso sea imparcial.

E. Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento

F. Normas de trabajo, salud y seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

G) Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

H) Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos

c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

I. Trabajo forzado y obligatorio

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;

e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

J. Trabajo infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

K. No discriminación y acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

L. Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de

los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

M. Diversidad E Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

N. Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

O. Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

P. Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

a) En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
b) Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
c) Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
d) Utilizar materiales reciclados y reciclables
e) Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
f) Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
g) Reducir los vertimientos
h) Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
i) Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
j) Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
k) Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de ecodiseño de los mismos
l) Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
m) Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
n) Transporte del producto
o) Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
p) Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
q) Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
r) La sustitución progresiva de la flota por vehículos más ecoeficientes y sostenibles

Q. Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado

En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

Fin de la vida útil del producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

R. Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

S. Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

T. Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

U. Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante

estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

V. Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

W. Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

W.- Equipo de trabajo mínimo requerido.

De acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del Concurso de Méritos, el Proponente deberá contar, como requisito mínimo para la ejecución contractual el siguiente personal, que cumpla con los perfiles descritos en cada caso:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA HABILITANTE	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	MESES	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	Profesional Agrónomo, Ambiental, Ambiental y Sanitario o Biólogo con posgrado en gerencia de proyectos	Director de la interventoría. Profesional grado 5, título profesional como título profesional en ingeniería Agronómica, Agroindustrial, Administración agropecuaria o afines, Ingeniero Agrícola o Biólogo, con posgrado en gerencia de proyectos contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia relacionada como director o coordinador de	3.5	30%

				proyectos o residente de proyectos de interventoría en el desarrollo de proyectos agropecuarios y/o proyectos apícolas.		
	Residente de Interventoría	1	Profesional en Ingeniería Agronómica, Agrícola o Biólogo	Residente de interventoría. Profesional grado 2, titulo Ingeniero Agrónomo, Agrícola o Biólogo y un (1) año de experiencia profesional.	3.5	100%
	Profesional apoyo	2	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitario	Profesional grado 2, Ingeniero Ambiental o Ambiental y Sanitario, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con un (1) año de experiencia profesional	3.5	100%
	Secretaria	1	Técnico administrativo	Técnico grado 1, título en técnico administrativo	3.5	100%

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

> *"**3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría, cuya definición está dada en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se cita a continuación:

*"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, **estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos**, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." **(Subrayado y negrilla fuera de texto).***

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que:

"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., señala:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos.*** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

 El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

 (Decreto 1510 de 2013, artículo 66)

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.2. *Procedimiento del concurso de méritos.*** *(Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)*.

 Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

 1. *La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."*
 2. *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
 3. *La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
 4. *La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el*

oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. *Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
6. *Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación."*

Así las cosas, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso será la de "**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**", teniendo en cuenta que se trata de una consultoría que tiene por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".**

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. ***La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.*** *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

Los costos de recurso humano se determinaron con base en la Resolución N° 120.36.23-0011 del 11 de enero de 2023, por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de Corporinoquia durante la vigencia 2023

Los costos de alquiler de oficina; se determinaron con base en la Resolución N° 0056 de 2018, modificado parcialmente

por la Resolución N° 0123 de 13 de junio de 2018 y por la Resolución No 0072 de abril de 2022 e incluye lo establecido en el Decreto 0051 de 2022 "Libro de topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare – Actualización 2022".

Para la estimación del presupuesto de las consultorías, dentro de las cuales se ubican los contratos de Consultoría, la CORPORACIÓN, estima el costo de la Consultoría así:

Se reconocerá un costo por concepto de personal fijo mensual afectado por un factor multiplicador, integrado por

1.1 Director de interventoría
1.2 Residente de Interventoría
1.3 Profesional auxiliar (2)
1.4 Auxiliar administrativo

2. Se reconocerá otros costos debidamente justificados por conceptos tales como:

2.1 Alquiler de Oficina en la zona del proyecto.
2.2 Consumible oficina.
2.3 Alquiler de vehículo (Servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4, full equipo, modelos recientes). Para movilizarse en el departamento de Casanare a todo costo.

Teniendo en cuenta que el proyecto se realizara en el departamento de Casanare, se tomó como base para el Alquiler de vehículo el costo de alquiler de tres (3) cotizaciones de las siguientes empresas: 5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S, CLDTS y INLOGISTIC; cuyos valores corresponden al 2023. Dichas cotizaciones fueron promediadas para obtener una media de los precios unitarios consignados en el presupuesto.

Corporinoquia reconocerá los costos Indirectos de la siguiente manera:

GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

OBJETO:	PLAN DE CARGAS PROYECTO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO:RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA, TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"						CORPORINOQUIA
Profesional	Cantidad	Sueldo $	Mes	Dedicación	Valor $	FM	Valor total $

			1	2	3	4					
Director de la interventoría. Profesional grado 5, título profesional como titulo profesional en ingeniería Agronómica, Agroindustrial, Administración agropecuaria o afines, Ingeniero Agrícola o Biólogo, con posgrado en [illegible]erencia de proyectos contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia relacionada como director o coordinador de proyectos o residente de proyectos de interventoría en el desarrollo de proyectos agropecuarios y/o proyectos apícolas.	1	$ 4.300.000	0,3	0,3	0,3	0,3		1,20	$ 5.160.000	2,00	$ 10.320.000,00
Profesional de apoyo grado 2, Ingeniero Ambiental o Ambiental y Sanitario, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con un (1) año de experiencia profesional	2	$ 3.400.000	1,0	1,0	1,0	0,5		3,50	$ 23.800.000	2,00	$ 47.600.000,00
Residente de interventoría. Profesional grado 2, titulo Ingeniero Agrónomo, Agrícola o Biólogo y un (1) año de experiencia profesional.	1	$ 3.400.000	1,0	1,0	1,0	0,5		3,50	$ 11.900.000	2,00	$ 23.800.000,00
Secretaria. Técnico grado 1, título en técnico administrativo	1	$ 2.100.000	1,0	1,0	1,0	0,5		3,50	$ 7.350.000	2,00	$ 14.700.000,00

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"."

Transporte para pasajeros, vehículo tipo campero PICKUP, camioneta o similar, con cilindraje mínimo de 2400 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	1	$ 18.600.000	1,0	1,0	1,0	0,5		3,50	$ 65.100.000		$ 65.100.000,00
Papelería	Mes	$ 700.492	0,5	0,5	0,5	0,5		2,00	$ 1.400.984		$ 1.400.984,00
Oficina	Mes	$ 947.374	1,0	1,0	1,0	0,5		3,50	$ 3.315.809		$ 3.315.809,00
Costo directo del proyecto											**$ 166.236.793,00**
IVA											**$ 31.584.990,67**
Costo total del proyecto											**$ 197.821.784,00**

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el consultor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral. Así mismo, se determina el porcentaje de participación que se requiere de cada uno de los integrantes del costo de personal fijo mensual.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato, la Corporación autónoma regional para este análisis del factor multiplicador ha establecido un máximo de 2.00.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar. Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato y por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales, a menos que a criterio técnico amerite una justificación técnica viable que lleve a su concreción.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems solicitados por la Entidad.

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda. Para establecer el costo del equipo de trabajo y sus perfiles se tuvo en cuenta la escala de honorarios fijada en la Resolución No. 120.36.23-0011 del 11 de enero de 2023 emitida por Corporinoquia.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado de acuerdo a las características mínimas requeridas, según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6. del presente estudio previo, solicitándose las cotizaciones respectivas, las cuales se incluyen en el PLAN DE CARGAS.

Nota: Hace parte integral del presente estudio previo, el Anexo del estudio de mercado que está incluido en el plan de cargas - Presupuesto, el cual se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos el IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de CORPORINOQUIA, se determina que el valor a tener en cuenta corresponderá al promedio de los valores estimados en las diferentes cotizaciones.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ☒ El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos.
- ☒ El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en esta convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ☒ Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad del IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- ☒ En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.821.784,)** incluido **IVA,** con cargo al presupuesto de la vigencia 2023.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) **Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato**, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y validación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, los giros, pagos o desembolsos a realizarse de los dineros del anticipo deben contar con previa aprobación de la supervisión. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar a la supervisión la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, así:

b) **Pagos parciales** cuando el contrato de consultoría lleve un avance de actividades igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)**, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma de actividades y el plan de cargas elaborados por el consultor y presentados en la propuesta. Los cuales no podrán exceder un **noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato.

c) Y **un pago un final del diez por ciento (10%) a la Liquidación del contrato,** previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de consultoría y el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la supervisión quien deberá hacer una entrega de un informe detallado del cumplimiento de actividades.

Los pagos parciales deben ir aprobados por la supervisión, la cual estará integrada por el valor de las actividades a cobrar sumado a esto el valor correspondiente a los gastos directos e indirectos de conformidad con lo establecido en la propuesta económica, en proporción a los meses de ejecución al momento de cobro de la misma acta.

La amortización del anticipo se realizará en un **sesenta por ciento (60%)** del valor de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a manera de anticipo.
Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	

5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores.	X	
2	Acta de terminación por vencimiento de plazo suscrita entre el contratista y el interventor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista, el interventor y el supervisor.	X	
4	Certificación de cumplimiento por parte del interventor.	X	
5	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría.	X	
6	Informe final administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico consolidado de interventoría.	X	
7	Concepto de viabilidad técnica del total de los productos, proferido por el interventor.	X	
8	Informe financiero consolidado de la consultoría aprobado por la interventoría.	X	
9	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada.	X	
10	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
11	Certificación del interventor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL), y parafiscales.	X	
12	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	
13	Factura electrónica.	X	
14	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el interventor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.
Nota 4: El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tres (3) meses y Quince (15) días Calendario (3,5) MESES, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

6.1 Aspectos Generales
6.2 Estudio de la Oferta
6.3 Estudio de la Demanda
A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores:
6.1 Aspectos Generales

1.1.1 Balance macroeconómico año 2020 y perspectivas para Colombia en el año 2021.

El año 2020 ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones aprendidas. No se puede desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen.

Caracterizar el año 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto a largo plazo, pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para

quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos y la educación, entre otros.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en el mes de abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

En estas condiciones el año 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El año 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de
entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

Tasas de interés e inflación

La inflación para el año 2020 fue de 1,6%, por debajo de la meta del 3,0% fijada por la Junta Directiva del Banco de la República. También revisó que el promedio de los indicadores de la inflación básica se ubicó en 1,3%.

De igual manera, las expectativas de inflación continúan estables y son de 2,7% para fin de 2021 y 3,1% para fin de 2022. la proyección de la trayectoria de la inflación para 2021 prevé niveles bajos durante el primer trimestre y una aceleración posterior durante el resto del año.

América Latina: la región más afectada por la pandemia en 2020. Tímida recuperación en el 2021

La Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) presentó el 16 de diciembre su tradicional Balance Preliminar de las Economías de América Latina y El Caribe 2020, en el cual asegura que el continente fue la región más

afectada a nivel global a tal punto que la cataloga como "la peor crisis económica de los últimos 120 años", teniendo en cuenta que ya se venían presentando bajas tasas de crecimiento y diversos choques de oferta y demanda.

Sin desconocer las medidas de choque y paquetes fiscales que han implementado los países de la región, la recuperación económica que se espera para el año 2021 con tasas positivas de crecimiento se fundamentan en un "rebote estadístico".

Adicionalmente, se proyecta que si la región creciera a partir del año 2021 a un ritmo de 1,8% (promedio última década), el nivel pre pandemia se recuperaría en 2024. Sin embargo, en un escenario donde la tasa de crecimiento alcanzada iguale la tasa promedio de los últimos 6 años (0,3%), nos tardaríamos más de 10 años en volver a los niveles antes del Covid-19. En esta dirección, la CEPAL recomienda aplicar medidas para afrontar la transformación productiva que involucre temas relacionados con el medio ambiente, la innovación, la tecnología, productividad, informalidad y por supuesto, en sectores que generen empleos con el fin de mitigar los factores de incertidumbre relacionados con la pandemia.

Se pronostica entonces un crecimiento para América Latina y el Caribe en 2021 de 3,7%, en donde 3,1 puntos porcentuales hacen parte del este efecto de rebote y donde solo se recuperaría el 44% de la pérdida del PIB de 2020. Este comportamiento dependerá, en gran parte, los siguientes factores:

- Proceso de vacunación en América Latina: Se estima que el impacto económico derivado de las campañas de vacunación en los países se empezaría a evidencia desde el segundo semestre del 2021, sin embargo, un retraso en este aspecto, podría modificar la recuperación económica de la región.

- Política monetaria expansiva y paquetes fiscales: El retiro prematuro de los estímulos fiscales y la falta de liquidez en las economías podría afectar negativamente el desempeño económico de 2021.

- Condiciones financieras mundiales: Las condiciones favorables de acceso a financiamiento serán determinantes en la medida que los países tratan de atender la crisis, pero donde paralelamente la mayoría de coeficientes de deuda han aumentado de forma significativa. Este es un punto importante, junto con el comportamiento de la tasa de cambio, para hacerle frente en el 2021 y el cual podría impactar directamente la tasa de crecimiento de la región.
- Precio de los commodities: Se espera una recuperación de los precios básicos en el 2021, apuntando a un choque positivo en los niveles de ingresos y las perspectivas económicas de los países de América Latina.

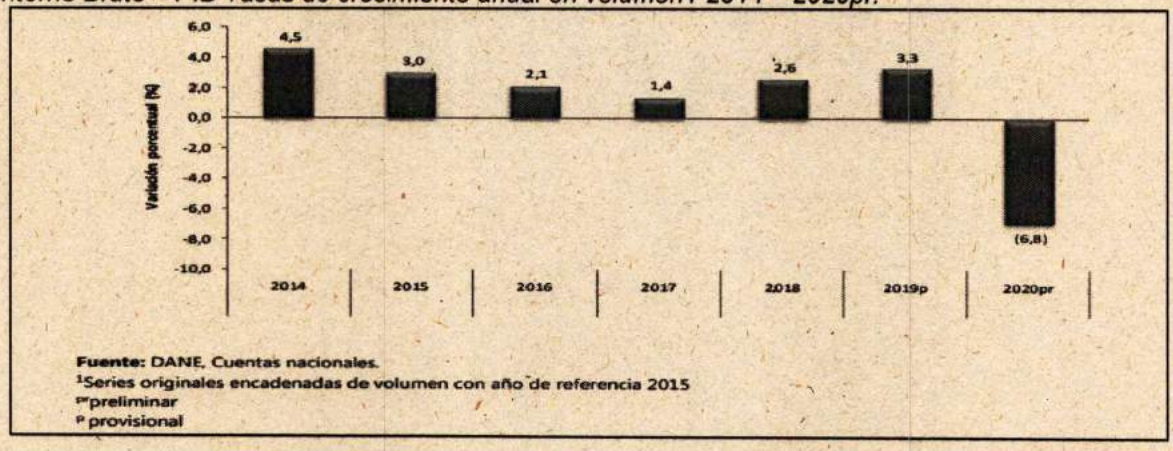
- Otros factores relevantes: Mayores tasas de desempleo, profundización de la desigualdad y posible retroceso en las tasas de pobreza, así como la intensificación de descontento social y tensiones geopolíticas en temas comerciales y tecnológicos serán parte de la agenda en la senda de recuperación económica.

Analizando en detalle los pronósticos de los principales países de la región, se evidencia una tasa de recuperación significativa frente al 2020. En el caso de Perú el crecimiento esperando para 2021 (9,0%) es el más llamativo en la medida que en el 2020 la caída fue mayor al compararse con el resto de países y promedios de la región. **Países como Colombia, Chile y Argentina, por su parte, exhibirían un crecimiento de alrededor del 5,0%**, también por encima del

3,7% proyectado para América Latina. Para el caso de México y Brasil, se evidencia un menor crecimiento, más específicamente de 3,8% y 3,2%, respectivamente.

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto – PIB Tasas de crecimiento anual en volumen1 2014 – 2020pr.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p] provisional

- En el año 2019 el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018.
- En el año 2020 el Producto Interno Bruto decrece 6,8% con respecto al año 2019.
- La actividad económica que más contribuye al decrecimiento anual de 2020 es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que decrece 15,1% y contribuye con -3,0 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

- **Producto Interno Bruto - Año total 2020pr**

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"."

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
• Industrias manufactureras crece 7,3%.

Tabla 3. Producto Interno Bruto – PIB
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2019[p] - 2020[pr] Cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2019[p] - IV / 2018 - IV	2020[pr] - IV / 2019[p] - IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.0	1.4	1,3
Explotación de minas y canteras	1.0	-19.3	-1.6
Industrias manufactureras	1.2	-0.2	7.3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2.4	-0.9	3.4
Construcción	-1.9	-27.7	-0.2
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3.7	-6.6	17.8
Información y comunicaciones	-0.4	-3.9	-1.0
Actividades financieras y de seguros	4.9	2.9	0.0
Actividades inmobiliarias	2.5	1.8	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3.8	2.5	3.2
Administración pública y defensa, educación y salud	4.7	3.3	4.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11.8	-7.1	7.7
Valor agregado	3.0	-3.7	6.1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5.0	-3.0	6.1
Producto Interno Bruto	3.2	-3.6	6.0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

• **Enfoque del gasto**

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020pr, se explica por los siguientes comportamientos:

• Gasto en consumo final decrece 4,1%.
• Formación bruta de capital decrece 21,2%.
• Exportaciones decrecen 17,4%.
• Importaciones decrecen 18,0%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto - PIB
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[p] - 2020[pr] Año total

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* por componente del gasto 2019[p]
	2019[p] - 2018	2020[pr] - 2019[p]	
Demanda final interna[2]	4,1	-7,6	-
Gasto de consumo final[3]	4,2	-4,1	83%
Formación bruta de capital[4]	3,8	-21,2	21%
Exportaciones	3,1	-17,4	16%
Importaciones	7,3	-18,0	-21%
Producto Interno Bruto	3,3	-6,8	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares,
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%
[p]provisional
[pr]preliminar

6.1.2 Sector Específico

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Estos sectores económicos según la economía clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"."

	Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
	Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
	Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores	-Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. -Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. -Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. -Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. -Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. -Sector financiero: En este sector se incluyen todas

		productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. -Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. -Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). -Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. -Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"**, se encuentra ubicado en el sector de la Servicios correspondiente al sector económico terciario. Que Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El proceso de consultoría es "una actividad conjunta del consultor y el cliente, destinada a resolver un problema concreto y a aplicar los cambios deseados en las organizaciones. Este proceso se conforma por fases o etapas que constituyen un trabajo de consultoría"

- Diagnosticar la situación actual de la organización
- Obtener información actual e histórica de la organización.

- Determinar la situación actual de la organización
- Determinar el sistema de ayuda a la organización.
- Diseñar sistemas de ayuda a la organización.
- Acordar el sistema de ayuda a implantar con el consultante.
- Implantar el sistema de ayuda a la organización.
- Elaborar el plan de implantación del sistema de ayuda.
- Diseñar y determinar los procedimientos a utilizar en la implantación del sistema de ayuda.
- Ejecutar el plan de implantación del sistema de ayuda
- Documentar el proceso de implantación del sistema de ayuda en la organización.
- Planeación de la implantación del sistema de ayuda

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

-Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
-Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
-SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Así las cosas, al analizar el resultado del PIB, en el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
• Industrias manufactureras crece 7,3%

Por lo anterior, es posible establecer que existen suficientes Empresas en el sector de la Consultoría tanto a nivel nacional como empresas que operan a nivel local que pueden ofertar proceso de contratación, es decir, se considera que la oferta del mercado es amplia y suficiente

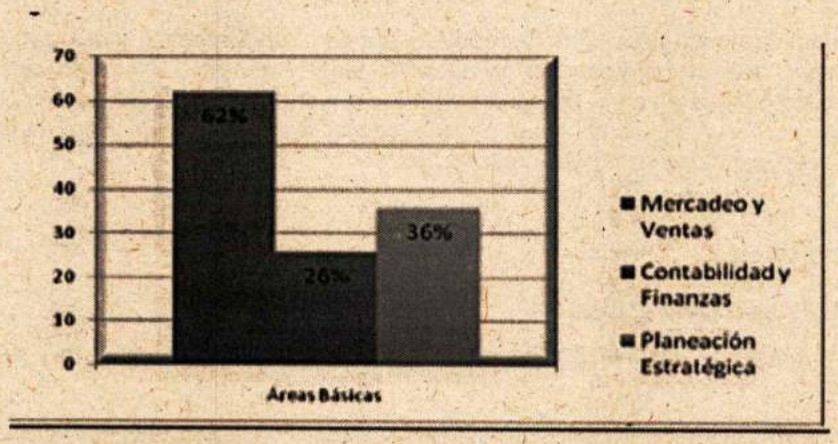
- **Estructura sector consultoría**

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"."

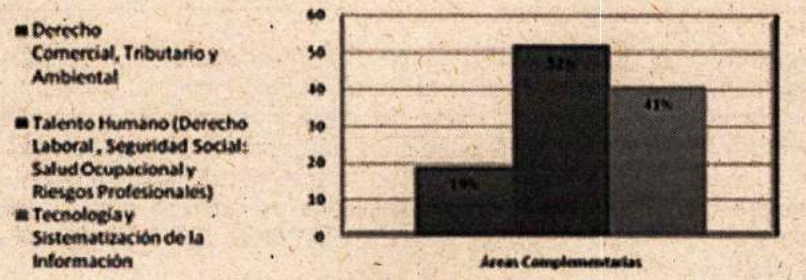
Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución

- **Análisis de demanda sector de la consultoría**

Servicios en Áreas Básicas: En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría en áreas básicas para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra un 26% en contabilidad y finanzas, así como lo evidencia el siguiente gráfico



Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico).



Católico y Neira (2009)[2]

- **Servicios en staff exclusivo**

En cuanto a los servicios que se consideran necesarios obtener dentro del grupo de staff exclusivo se encuentra en primer lugar el servicio de asesoría para realización de certificación de calidad con un 44%, seguido por la ingeniería de sistematización y control por un 29% y por último la gestión de capital humano con un 15%

El servicio de asesoría y consultoría contratado más frecuentemente es el de Marketing y sus derivados, con un 21% de participación. En segundo lugar, quedan los servicios de asesoría legal y contable y los servicios de calidad y talento humano con un 11%; Planeación estratégica y comercio exterior quedan en un tercer lugar con un 5% seguido de Diagnostico Empresarial con un 4% y en último lugar se encuentran los servicios de Emprendimiento empresarial y tecnología de la información representados con 3% de respuestas.

6.1.3 Técnico
Actividades Técnicas y Ambientales

A.1. <u>Revisión y verificación de especificaciones</u>

Verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra recomendados en el proyecto.

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones técnicas, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

A.2. <u>Revisión, cambios, ampliación, especificaciones técnicas del contratista</u>

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridos en el transcurso de la ejecución del proyecto, las modificaciones o cambios a las especificaciones técnicas, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Corporación de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los documentos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo,

ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la Entidad.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte de la Corporación y ordenar la ejecución o eliminación de la consultoría actividades que no cumplan con los requerimientos de La Corporación.

A.3. Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de especificaciones técnicas de construcción etc.

Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, insumos, así como herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en las cantidades y calidades especificadas en los pliegos de condiciones, en la propuesta realizada y en el contrato, y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

A.4. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de consultoría, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la consultoría. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses de la Corporación.

A.5. Mediciones y revisiones de las actividades de la consultoría

Conjuntamente entre el director de la Consultoría y de la Interventoría, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales del contrato de consultoría que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que se deben llenarse para el efecto.

Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización.

A.6. Control de programación, de presupuesto y avance de consultoría

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la Entidad requiera sobre el particular.

Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de consultoría y de suministros presentados por el contratista, recomendar a CORPORINOQUIA su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la corporación sobre su avance real, para lograr que la consultoría se ejecute dentro de los plazos estipulados.

A.7. Verificación y solicitud de ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de la consultoría con todos sus componentes.

A.8. Controlar y verificar que el contratista de consultoría encargado, cumpla de manera estricta con las siguientes actividades técnicas específicas:

- Manual de contratación de Corporinoquia, adoptado mediante Resolución N.° 100.41.14-1119 de 2014.

- Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad.

- Para asegurar la calidad de la interventoría y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida.

- El proponente deberá relacionar su experiencia General y Específica y presentar los documentos de soporte correspondientes de acuerdo la idoneidad y experiencia directamente relacionada con los conceptos de interventoría en consultorías de estudios ambientales

- El proponente no debe encontrarse en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; además que cumpla con los requisitos requeridos.

- Dentro de su equipo de trabajo deberá contar con un Ingeniero agrónomo con experiencia general en interventoría y un administrador o contador; los profesionales no pueden encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfiles profesionales requeridos.

- El personal que se requiere por parte del contratista y el equipo mínimo requerido para la realización de la interventoría a las actividades de la consultoría; Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad (salud, pensión, riesgos profesionales) y realizar los exámenes de admisión pre ocupacional de acuerdo con el decreto 723-2013.

-INFORMES REQUERIDOS

- Presentar informes mensuales de interventoría, técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídico al contrato de consultoría señalado.
- Los Informes administrativos mensuales, deberán contener los respectivos procesos contractuales, pagos de seguridad social, parafiscales de las personas naturales y/o jurídicas que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del proyecto, cumpliendo con las normas legales vigentes y contractuales aplicables.
- Los informes técnicos de avance de obra física y financiera del proyecto, deberán presentarse dentro de los 15 días calendario siguiente a la finalización del periodo del informe.
- Presentar informe final de la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica, dentro de

los 15 días calendario siguientes a la finalización de la vigencia fiscal 2015, el cual debe contener:

- Capitulo que dé cuenta de contratos ejecutados, utilización de recursos, recursos no ejecutados, todo acompañado de respectivos soportes.
- Certificación avalada por el interventor del proyecto, que conste que el 100% del proyecto quedo debidamente ejecutado.
- Copia del recibo de consignación por concepto de la devolución de recursos no ejecutados y/o rendimientos financieros cuando corresponda.

Los citados informes deberán ser avalados por la interventoría del proyecto de forma previa a la entrega de los mismos.
- Actividades propias de la consultoría
- Remitir a CORPORINOQUIA la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo de las actividades de la consultoría en informes mensuales.
- Presentar la información solicitada por la Corporación en el momento que sea requerida.
- Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Presentar la información solicitada por la Corporación en el momento que sea requerida.
- Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

A.9.Ordenar la suspensión de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.

A.10. Dentro de los cinco primeros días de cada mes de vigencia contractual, coordinar la elaboración del comité y acta mensual de la del contrato de consultoría ejecutada por el contratista, interviniendo directamente en la misma y en el archivo de las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y CORPORINOQUIA.

A.11. Someter oportunamente a consideración de la Corporación, con la debida sustentación, de aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

A.12. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.

A.13. Evaluar las especificaciones técnicas de las imágenes utilizadas como insumo en la consultoría.

A.14. Controlar el avance de la consultoría de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones técnicas, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

A.15. Bitácora de Interventoría: Se debe llevar un registro semanal de las actividades y cantidades ejecutadas en los diversos sitios, el cual deberá estar firmado por el profesional interventor y el profesional de campo.

A.16. Exigir al contratista la entrega de un informe mensual de actividades, además de los informes para cada pago, el

cual debe ir avalado por parte de la interventoría mediante un informe de interventoría, cuyo formato le será entregado por la supervisión de CORPORINOQUIA. El informe mensual de actividades entregado por el contratista de Consultoría deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Avances de las labores realizadas, describiendo una a una cada actividad.
- Descripción del estado actual de las actividades respecto al cronograma de actividades.
- Información de las inconsistencias en los procesos, dar aviso de las contingencias y situaciones no esperadas durante el desarrollo del contrato, que signifiquen caso fortuito, debidamente soportados, si se trata de eventos relacionados con la naturaleza y/o que influyan en el cumplimiento estricto del cronograma de actividades.
- Registro fotográfico semanal en orden cronológico del avance de las actividades de la consultoría.
- Informe del estado actual de las obligaciones en el sistema de seguridad social.
- Informe detallado y explícito del buen manejo e inversión del anticipo solicitado.
- Las demás que la interventoría, con la aprobación de CORPORINOQUIA, considere pertinentes.
- Los informes se deben entregar en medios físico y magnético. Los archivos magnéticos que correspondan a la copia en papel deben ser exactamente iguales.
- Los videos, CD's y demás formatos similares deben tener una etiqueta en donde se describa su contenido. Toda modificación al documento, después de la entrega a Corporinoquia, debe hacerse con la autorización del interventor. El texto del documento debe ser completamente legible y sin enmendaduras y no debe dividirse en archivos de manera innecesaria. Los informes deberán ser entregados en forma escrita original y una copia.

A.17. Participar en todos los comités ordinarios y extraordinarios que se llegasen a presentar, levantando la respectiva acta de comité, la cual con los respectivos soportes se anexarán en los informes presentados por la Interventoría externa a CORPORINOQUIA. En estos comités, siempre deberá participar el director de Interventoría y cuando se requiera por parte de la supervisión el personal integrante del equipo de interventoría.

A.18.Controlar y verificar que el contratista de consultoría, cumpla de manera estricta con las siguientes actividades ambientales específicas:

- Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del consultor.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización del proyecto se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.
- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.

B. Actividades Administrativas, Financieras y Contables

B.1. <u>Elaboración y suscripción de actas</u>

Elaborar actas debidamente justificadas y firmadas, de inicio, recibo parcial, terminación y liquidación.

Si fuere el caso, las actas de suspensión, reinicio, modificación o liquidación unilateral del contrato: Las actas a elaborar deberán estar firmadas conjuntamente por Contratista e Interventor y en caso de requerirse, según sea el caso, por la

Supervisión o el delegado por el ordenador del gasto.

Elaborar y suscribir con el contratista y con CORPORINOQUIA las actas de liquidación para el recibo final de los productos de la consultoría. Diligenciar la documentación para liquidar el contrato objeto de interventoría, de acuerdo con las normas vigentes.

B.2. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Elaborar las solicitudes de desembolso ante CORPORINOQUIA, llevar un control del valor del contrato y pagos efectuados y mantenerlo actualizado para ser entregado a la Corporación en el momento en que se requiera.

B.3. Seguimiento y control del anticipo.

A través del procedimiento planteado en la fase de preliminares y previa información a la Corporación, se llevará el control correspondiente.

Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de inversión presentado por éste y aprobado por el interventor y las exigencias contractuales. Para esto, deberá presentar a la supervisión del proyecto los soportes de los pagos realizados por el contratista de la obra, conciliado con el extracto bancario de la cuenta de anticipo, en cada uno de sus informes mensuales.

Es de anotar que esta conciliación deberá ser aportada por el contratista. Si el contratista no aporta los soportes contables de la conciliación respectiva, será causal de incumplimiento de las obligaciones propias del contrato.

Verificar la contabilidad del proyecto, en cuanto al manejo del anticipo.

Verificar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.

B.4. Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas del proyecto, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

B.5. Informes

B.5.1. Informe mensual de ejecución

El Contratista realizará y entregará al supervisor para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por la Corporación. Adicionalmente el Contratista deberá presentar al supervisor lo siguiente:

El Contratista presentará informes mensuales a la Corporación de ejecución contractual, concretamente al supervisor del contrato, los informes de avances Técnicos, Ambientales, Administrativos, Financieros Contables y Jurídicos

acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y la Corporación.

Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance del contrato de consultoría, control de presupuesto, control de calidad de los productos, conclusiones y recomendaciones de consultoría, manejo ambiental y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

B.5.2. Informe Final

La interventoría levantará y entregará a la Corporación al terminar los trabajos, el informe final del contrato de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de actividades ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones Ambientales, Administrativas, Financieras Contables, Jurídicas, planos realizados, pólizas actualizadas, etc.

B.6. Verificación amparos de pólizas

Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. En caso de incumplimiento por parte del contratista, comunicar oportunamente (dentro del plazo del contrato y dentro de las vigencias de las pólizas) a la supervisión de CORPORINOQUIA, para tomar las medidas correctivas y jurídicas de cada caso, así como a la compañía aseguradora.

Vigilar que CORPORINOQUIA siempre esté amparada por la póliza única de cumplimiento del contrato, y de R.C.E., las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

B.7. Trámite de cuentas de pago

Realizar la gestión para los pagos parciales al contratista: El interventor será el encargado de aprobar las actas parciales, de acuerdo a las actas solicitadas por el contratista, para lo cual deberá recopilar y entregar al supervisor, toda la documentación que soporta la refrendación del pago para que se surta el trámite respectivo. Esto no exime al contratista de consultoría de su labor administrativa de estar atento al cumplimiento de los requisitos exigidos por CORPORINOQUIA, para la aprobación y trámite de los documentos para el pago de las actas parciales y final de la obra.

Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

C. Actividades Jurídicas

C.1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Corporación.

C.2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.

C.3. Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos, de ser necesario.

C.4. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la

comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del contrato y de esta interventoría, las cuales serán remitidas a la Supervisión para la continuidad en el trámite de la misma y cumplimiento de términos de ley.

C.5. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato de consultoría objeto de esta interventoría.

C.6. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.

C.7. Documentar e informar a la Corporación de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la consultoría.

C.8. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría. Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993[1] se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía[2] , que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

[1] Ley 80 de 1993. Numeral 2 del artículo 26
[2] Ley 678 de 2001 artículo 2

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado [3]. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos[4]

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado[5].

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor. Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y

[3] Ley 610 de 2000 artículo
[4] Sentencia C-619/02 M.P Dr. Jaime Córdoba Triviño y Dr. Rodrigo Escobar Gil
[5] Consejo De Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consulta 848 del 31 de julio de 1996, C.P. César Hoyos Salazar.

oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal [6]. En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento [7].

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A los supervisores e interventores les está prohibido:

A. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la

[6] Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional.
[7] Ley 734 de 2002 artículo23

modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

B. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

C. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

D. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

E. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

F. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

G. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

H. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

ASPECTO REGULATORIO

Dado el proceso de selección y el objeto a contratar, las normas aplicables relacionadas con el producto del presente contrato son:

- **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 99 de 1993**, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1082 de 2015.** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- **Decreto 0953 de 2013,** por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.
- **Ley 1450 de 2011,** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."
- **Decreto 1449 de 1977**. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974. (*Reglamenta el decreto 2811 de 1974, "Código Nacional de*

Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).

- **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- **Decreto 1608 de 1978**. Por el cual se reglamenta el código nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre."
- Plan Nacional de Restauración. Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas.

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Corporación con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto a contratar donde según información suministrada por el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM - que contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, donde se evidencia que a nivel nacional existen 1493 empresas del sector de CONSULTORIA con el código CIUU:

- 7020 (Actividades de consultoría de gestión).
- 7110(Actividades de arquitectura e ingeniería y otras Actividades conexas de consultoría técnica).
- 7220 (Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades).
- 7490 (Otras Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.).
- 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

De dicho nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 50 empresas a fin de realizar un estudio más detallado del sector, veamos:

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S A S	BOGOTA D.C.
2	890114973	AUDIOCINE COMERCIAL LTDA.	BOGOTA D.C.
3	800169770	CONSTRUCCIONES METALICAS INDUSTRIALES LIMITADA.	VALLE
4	830500725	INTEGRAL LTDA	MAGDALENA
5	900439861	B&B SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICA CONSTRUCCION PETROLERA SAS	BOGOTA D.C.
6	900498289	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
7	800217575	ALTAIR INGENIERIA S .A.S	BOGOTA D.C.
8	830500525	SERVICIO DE INGENERIA TECNICA ESPECIALIZADA LTDA	ATLANTICO
9	800172858	GALLO LONDOÑO Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.

10	900350367	ALE HEAVYLIFT COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	
11	900250235	TURNER INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	
12	800223144	EYR ESPINOSA Y RESTREPO S.A.	BOGOTA D.C.	
13	900546448	FGC INVERSIONES SAS	ATLANTICO	
14	900319755	KBT SAS	BOGOTA D.C.	
15	800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	
16	800034987	PRESENCIA LABORAL SAS	BOGOTA D.C.	
17	900283903	UNIANSA S.A.S.	ANTIOQUIA	
18	811028514	FLUIDSIGNAL GROUP S. A	ANTIOQUIA	
19	830128807	DIDUQ LIMITADA	BOGOTA D.C.	
20	900436114	EUROESTUDIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	
21	830110454	BRICCON S A S	BOGOTA D.C.	
22	830109408	PRGX COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	
23	900449442	ORGANIZACION S&V SAS	BOGOTA D.C.	
24	900521611	MEVA SISTEMAS DE ENCOFRADO SAS	BOGOTA D.C.	
25	860402221	VIBRAN S A S	BOGOTA D.C.	
26	800079085	INCOCIVIL S.A.	BOGOTA D.C.	
27	900669105	VALID SOLUCIONES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO E IDENTIFICACION SAS	BOGOTA D.C.	
28	860517334	GEOVIAL LTDA	BOGOTA D.C.	
29	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	VALLE	
30	802013620	KAEL INGENIEROS COMPAÑIA S.A.S.	ATLANTICO	
31	830054864	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI LTDA	BOGOTA D.C.	
32	800169794	INGENIERIA SUMINISTROS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	ATLANTICO	
33	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.	
34	900024025	PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	
35	890941953	VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.	ANTIOQUIA	
36	830011816	VOZ Y DATOS INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	
37	900728541	MILLA DE ORO 14 SAS	BOGOTA D.C.	
38	860522679	SAMUEL JARAMILLO Y CIA. S. EN C.	BOGOTA D.C.	
39	830020088	ASER ING INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	
40	800044539	DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.	SANTANDER	
41	900437039	TCRP TELECOMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.	
42	860503545	EDGAR URIBE Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	
43	890316205	GANDINI Y OROZCO LTDA INGENIEROS	VALLE	
44	900100402	CTO MEDICINA COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	
45	900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	BOLIVAR	
46	900215807	DONLEN COLOMBIA S.A.	ATLANTICO	

47	800167410	DML & CIA LTDA	VALLE
48	900550368	LA SOLEDAD INVERSIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
49	900237116	ACOSTA & ACOSTA CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE
50	900440034	BANLINEA SAS	BOGOTA D.C.

Fuente: elaboración propia con cifres del SIREM, 2015

- **MERCADO LOCAL**

Adicionalmente CORPORINOQUIA con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores, se presenta una relación de posibles empresas que se encuentran inscritas en la región, donde existen una gran cantidad de empresas que puedan suplir dicha necesidad, para nombrar algunas de ellas se procedió a realizar consultas por internet donde la página web, encontrando un compilado de empresas que operan en este campo y que están presentes en el Departamento de Casanare así:

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	800071993	MANSER INGENIERIA S A S	CASANARE
2	900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	CASANARE
3	900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES S.A.S.	CASANARE
4	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	CASANARE
5	900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	CASANARE
6	832000231	HS INGENIERIA LTDA	CASANARE
7	822005907	CIAM LTDA	CASANARE
8	900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	CASANARE
9	900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S.	CASANARE
10	900237116	ACOSTA & ACOSTA CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE
11	900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	CASANARE
12	832000118	INCONS INGENERIA LTDA	CASANARE
13	844001510	ADECC LTDA	CASANARE

14	844004924	UTEMPO SAS.	CASANARE
15	844001593	FERREAGUAS ASOCIADOS S A S	CASANARE
16	844000023	MOPEN S A S	CASANARE
17	900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA S.AS	CASANARE
18	844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	CASANARE
19	830136346	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DCC SAS	CASANARE
20	900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA	CASANARE
21	844002069	SERVICIOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCION Y AMBIENTALES LIMITADA S	CASANARE
22	844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S A S	CASANARE

En general, se concluye que en Colombia existen empresas de ingenieros constituidas para prestar el servicio de consultoría de proyectos especializados tanto en el orden local como nacional. Dichas empresas ocupan un lugar importante en el sector económico, debido a las contrataciones permanentes que realizan las entidades estatales y privadas. Entidades que presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector, tal y como se ha constado en la consulta de anteriores contrataciones en la página del SECOP.

6.3 Análisis de la demanda:

6.3.1 La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que ha contratado y/o suscrito otras entidades públicas, los cuales se enuncian a continuación

Información General del Proceso	Año 2022	Año 2021	Año 2020
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA	CDA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONÍA
Número y Fecha del Contrato:	120-12-6-22-380 06 de julio de 2022	120-12-13-21-605 31 de diciembre de 2021	002 31 de diciembre de 2020

Estado del Contrato:	Celebrado	Celebrado	Celebrado
Modalidad de Selección:	Licitación Pública	Licitación Pública	Licitación Pública
Modalidad de Subasta:			
Objeto del Contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO COMO MECANISMO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PILOTO DE COSECHA DE AGUA BAJO SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA, CON COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "ESTABLECER UN POLO APÍCOLA COMO MECANISMO DE CONSERVACIÓN COMO ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIO AMBIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE CUENCAS Y MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR. PGN 2020
Nombre del Contratista:	UNIÓN TEMPORAL COSECHA DE AGUA 2022 R/L MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS	UNION TEMPORAL INTER-APÍCOLA 2021 RL/. FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO	JEGSEM ANDRES MARTINEZ BAYONA
Valor del Contrato	$ 88.885.860	$ 74.797.000	$151,275,775

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"."

Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a. Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **a)** Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación. **b)** Un primer pago equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato sea de un **Treinta por ciento (30%),** donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo.	Se efectuarán pagos parciales hasta un noventa por ciento (90%) de acuerdo al porcentaje de avance de contrato de obra sometido a la interventoría. Un último pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la presentación del informe final de actividades, previo certificado cumplimiento del supervisor. El valor del anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el descuento total del mismo. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar mensualmente, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (tanto el cómo su equipo de trabajo) La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueron ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales

	terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación. b. Un primer pago equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un **sesenta por ciento (60%).** De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos dados a título de anticipo; c. Un segundo pago equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **noventa por ciento (90%)** de las actividades. De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los dineros	**c)** Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el contrato tenga un avance del **sesenta por ciento (60%)** de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. **d)** Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del **noventa por ciento (90%) del** avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo **e)** Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de	vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	dados a título de anticipo; d. Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de	proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 1:** Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta	

	proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 1:** Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato el	de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación. **NOTA 2:** El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la consultoría para efectos de los pagos descritos anteriormente	

	contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, . aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación. **NOTA 2:** El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la consultoría para efectos de los pagos descritos anteriormente		

Plazo de Ejecución del Contrato	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	SEIS (06) MESES	Un (1) MES
Tipo de Contrato:	Interventoría	Interventoría	Interventoría
Garantía Única:	Teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de CORPORINOQUIA una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: Cumplimiento general del contrato Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación); Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6)	Teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir corno mínimo a favor de CORPORINOQUIA una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: Cumplimiento general del contrato equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo contractual previsto para la liquidación; Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: 1. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan con vigencia hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal es decir, por 5 años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra, el valor es el equivalente al 10% del valor del contrato. 2. Buena manejo y correcta inversión del anticipo con vigencia hasta la liquidación del contrato, el valor es el equivalente al 100% del valor entregado como anticipo. 3. Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"."

	meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación); Salarios, prestaciones e indemnizaciones Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza Con una vigencia igual al plazo del contrato. Y, Calidad del bien o servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)	reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) Salarios. prestaciones e indemnizaciones Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más; Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza Con una vigencia igual al plazo del contrato. Y, Calidad del bien o servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la entrega de la obra. (art 85 ley 1474 de 2011)	indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más, el valor es el equivalente al 5% del valor del contrato.

VII. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

1) **Constitución Política de 1991**

"ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2) **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3) **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4) **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5) **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
6) **Decreto 019 del 10 de enero de 2012** *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
7) **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
8) **Ley 1882 del 05 de enero de 2018**; "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. orientadas a fortalecer la contratación pública en. Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras. Disposiciones".
9) **Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.**

Los soportes legales que aplican al objeto que se pretende contratar es:

1) **Decreto Ley 2811 de 1974**. Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

2) **Decreto 1449 de 1977**. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-Ley 2811 de 1974; en relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, los propietarios de predios están obligados a: Ver Ley 79 de 1986, Ley 373 de 1997y en relación con la

protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: Ver Decreto Nacional 1791 de 1996, Aprovechamiento forestal.

3) **Decreto 1541 de 1978.** Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.

4) **Ley 99 de 1993**. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

5) **Decreto 1600 de 1994**. Se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental-SINA en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental.

6) **Ley 373 de 1997**. Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

7) **Ley 388 de 1997**. Define, entre otras cosas, competencias en el ordenamiento del territorio municipal, determinantes ambientales de los planes de ordenamiento territorial, clasificación del suelo y actuación urbanística.

8) **Decreto 155 de 2004.** Reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.

9) **Decreto 1443 de 2004.** Reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se toman otras determinaciones.

10) **Resolución 865 de 2004.** Adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones".

11) **Decreto 2570 de 2006.** Adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

12) **Decreto 1900 de 2006**. Reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

13) **Resolución 872 de 2006**. Establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

14) **Decreto 1323 de 2007**. Crea el sistema de información del recurso hídrico (SIRH).

15) **Resolución 0075 de 2011**. Adopta el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público".

16) **Decreto 303 de 2012.** Reglamenta parcialmente el artículo 64 del Decreto ley 2811 de 1974 en relación con el

Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones".

17) **Decreto 1640 de 2012**. Reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.

18) **Decreto 2667 de 2012**. Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones".

19) **Ley 1523 de 2012**. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

20) **Resolución 1907 de 2013**. Por la cual se expide la Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.

21) **Resolución 0509 del 21 de mayo de 2013** "Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca"

22) **Resolución 1207 de 2014**. Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

23) **Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las

Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> *"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
>
> *En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".*

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.".*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

La valoración del equipo de trabajo deberá realizarse únicamente sobre aquél que ejecutará el contrato. La entidad contratante verificará que el equipo de trabajo presentado éste en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen en el anexo denominado "ANEXO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

IX. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: **TIPO: Operacionales** La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	26,02%	%
RIESGO No 2: **Tipo: De la naturaleza** Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generen retraso dificultad o imposibilitan de acceder a los sitios de trabajo	23,655%	23,655%
RIESGO No 3: **TIPO: Sociales o Políticos** Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público por paros que impidan la ejecución de las funciones del personal asignado.	5,55%	5,55%
RIESGO No 4: **TIPO: Operacionales** Reclamo de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan el perfeccionamiento del contrato.	0,555%	0,555%
RIESGO No 5: **TIPO; Operacionales** Que los beneficiarios del proyecto no permitan la implementación del proyecto por falta de interés	5,55%	5,55%

RIESGO N° 6: **Tipo: Económicos** Variación en el costo de insumos y/o personal	3.36%	%
TOTAL	**100%**	**%**

X. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Un (1) año contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☒	☐	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato.
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015, la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la entrega de la obra.
Otras	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. *Si la Entidad Estatal* ***no*** *hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto por este y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 2. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es* ***inferior*** *al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 3. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si	Si	Si/No	Si/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO "RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA" es:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	Si/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacific o	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

PRIMERA REGLA:

*Para verificar si *la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*, se determina lo siguiente

Se evidencia que En los tratados de Colombia con México y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Decisión 439 de 1998 CAN, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, está incluida.

SEGUNDA REGLA:

(***) Para el caso de los tratados de **El Salvador y Guatemala,** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la Menor cuantía de la Entidad Estatal para este caso es ($32.480.000), por tal razón y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, según estudio de mercado asciende **$197.821.784,** está sujeto a cumplimiento del tratado con El Salvador y Guatemala.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

Regla No. 03: Para analizar, *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del*

Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN,** se verifico que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **la decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Sin embargo, al no cumplir con la segunda regla y la tercera el tratado de libre comercio con México y con el Triángulo del Norte no está cubierto por este.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Tratados	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Se concluye, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) para el presente proceso contractual le son aplicables los acuerdos comerciales de: la **Decisión 439 de 1998 CAN,** la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ITEM	TRATADO QUE APLICA A LA CORPORACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIONES

1	EL SALVADOR	Artículo 12.5 Trato Nacional 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones. Artículo 12.6 Trato de Nación Más Favorecida 1. Cada Parte concederá a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 2. Cada Parte concederá a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de inversionistas de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de inversiones en su territorio. 3. El Trato de Nación más Favorecida que haya de otorgarse en circunstancias similares no se extiende a los mecanismos de solución de controversias que estén previstos en tratados o acuerdos internacionales de inversión. 4. Publicidad de los documentos del proceso 5. No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas
2	GUATEMALA	1. Trato Nacional: Se debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, y se debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. 2. Publicidad de los documentos del proceso 3. No obliga a un plazo mínimo para la presentación de ofertas
3	La decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina – CAN- que la integran los países	Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el

	de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual entró en vigor a partir del 24 de marzo de 2022, todos los procesos de contratación cuyos presupuestos oficiales sean inferiores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), serán susceptibles de limitación a MiPymes. En tal sentido, el valor del umbral de limitación correspondiente a los 125.000 USD será liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf corresponde a:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

En consecuencia, la presente convocatoria, es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación Ambiental de la Corporación, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-**

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el sur de Casanare (Aguazul, Tauramena, Monterrey y Villanueva)

XVI. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Firma:
Nombre: LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: **Nombre:** SAÚLO ORDUZ LATORRE **Cargo o No. Contrato:** Profesional Contratado (SPA) Contrato No. 120.12.13.23-216 de 2023 **Firma:** **Nombre:** INGRID KARINA ARISTIZABAL GUTIERREZ **Cargo o No. Contrato:** Profesional Contratado (SPA) Contrato No. 120.12.13.23-264 de 2023	**Firma:** **Nombre:** NESTOR ARIEL BARRERA VELANDIA **Cargo:** Profesional Especializado Grado 16 Código 2028 (SPA)
Revisión Banco de Proyectos: (Pertinencia con línea programática del Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre:** GABRIELA VANESSA CONTRERAS URREA **Cargo:** Profesional contratado (BPPA) Contrato No. 120.12.13.23-413 de 2023 **Firma:** **Nombre:** JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL **Cargo:** Subdirector de Planeación Ambiental	**Firma:** **Nombre:** JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL Cargo: Subdirector de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**

Revisión por Oficina Asesora jurídica

Revisión Modalidad de Selección OAJ	Revisión Económica OAJ	Revisión Financiera OAJ	Revisión técnica OAJ
Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ	Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ	Nombre: DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato:	Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de Apoyo OAJ

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: RESTAURACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLOS APÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, MONTERREY Y VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CUSIANA Y TUA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"."